



**AHORRO Y
TITULIZACIÓN**
S . G . F . T . , S . A .

Comisión Nacional
del Mercado de Valores

P.º de la Castell
28046 Madrid nº 2007072241 24/07/2007 11:31
Tel.: 91 531 13
Fax: 91 522 32



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT.6 FTPYME-ICO II,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AYT.6 FTPYME-ICO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 20 de julio de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICA

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado "**AYT.6 FTPYME-ICO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.(d) de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 5 de abril de 2001) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, si quedara pendiente de pago menos del diez por ciento (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos.
- II.** Que a 21 de marzo de 2007 el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.
- III.** Que a 20 de julio de 2007 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación del Fondo.



- IV.** Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 21 de septiembre de 2007 se procederá a amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.d) de la Escritura de Constitución y en el apartado II.11.3.3 y III.9.1 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 19.1.b) de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Entidad de Calificación (FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U.), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto en la estipulación 7.7 de la Escritura de Constitución y el apartado IV.2.2.4 del Folleto un derecho de recompra a favor de las Entidades Cedentes, con la condición de que se ejerza sobre la totalidad de los Activos cedidos por la Entidad Cedente que lo ejerce, sin que quepa su ejercicio parcial.
3. En la próxima Fecha de Pago, 21 de septiembre de 2007, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.d) de la Escritura de Constitución y en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 19.1.b) de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, al INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 2007.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.